

DESIGNA REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE GRUPO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PICAFLOR DE ARICA (EULIDIA YARRELLI).

DECRETO EXENTO N° 00.449/2022.

Arica, julio 14 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.242/2019, del 11 de marzo de 2019, Carta N°221912, de mayo 16 de 2022, Carta Rectoría N°993/2022, de junio 13 de 2022; Decreto Exento RA N°335/40/2021, de febrero 05 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.242/2019, de marzo 11 de 2019, se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de establecer los términos y condiciones bajo los cuales las partes acordarán desarrollar actividades, proyectos y programas de investigación y educación para la conservación y recuperación de la biodiversidad en la región, entre otros objetivos.

Que, mediante Decreto Supremo N°5, de 2022, se aprueba el Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Picaflor de Arica (Eulidia Yarrelli), del Ministerio de Medio Ambiente, en donde se encuentra señalada la Universidad de Tarapacá como uno de los actores relevantes para el diseño y/o ejecución de las acciones que forman parte del Plan.

Que en este contexto, el Sr. Maximiliano Proaño Ugalde, Subsecretario del Medio Ambiente, mediante Carta N°221912, del 16 de mayo de 2022, solicita a esta Institución la designación de uno o más representantes para que formen parte del Grupo de Seguimiento del Plan RECOGE del Picaflor de Arica, el que tiene su ámbito de aplicación en las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, que corresponden al área de distribución de la especie.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta REC N°993/2022, de junio 13 de 2022.

DECRETO:

1.- Designase a la Sra. **MERCEDES ELIANA BELMONTE SCHWARZBAUM**, Académica adscrita al Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias, como representante de la Universidad de Tarapacá para formar parte del Grupo de Seguimiento del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Picaflor de Arica (Eulidia Yarrelli).

2.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR

Secretario de la Universidad (S)



EMILIO RODRIGUEZ PONCE

Rector

ERP.EDE.ycl.



CONTRALOR

20 JUL 2022